

Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

La enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19, ha traído de manera paralela nuevos retos a enfrentar para el sector público, es por ello, que los diversos niveles de Gobierno, han implementado diversos programas y acciones encaminadas a mitigar los impactos negativos a las familias.

Es por ello, que la Alcaldía Benito Juárez, busca a través de su política social, garantizar el acceso a los derechos humanos que han sido reconocidos a los diferentes grupos de atención prioritaria, por diversos ordenamientos jurídicos, viéndose en la necesidad de reasignar recursos, a fin de crear una mejor calidad de vida de dichos grupos vulnerables y crear mejores oportunidades para enfrentar los impactos tanto económicos como de salud, derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), residentes de la demarcación territorial.

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez, requiere modificar las reglas de operación del programa social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, el cual fue aprobado durante la primera sesión ordinaria 2021 del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2021.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>4. Diagnóstico</p> <p>4.1 Antecedentes:</p> <p>...</p> <p>Ahora bien, durante el ejercicio fiscal 2021, se proyecta una meta física que estará constituida por un total de 375 beneficiarias y beneficiarios, con un monto unitario por persona de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), buscando con ello garantizar los derechos humanos de este sector de atención prioritaria.</p>	<p>4. Diagnóstico</p> <p>4.1 Antecedentes:</p> <p>...</p> <p>Ahora bien, durante el ejercicio fiscal 2021, se proyecta una meta física que estará constituida por un total de 250 beneficiarias y beneficiarios, con un monto unitario por persona de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), buscando con ello garantizar los derechos humanos de este sector de atención prioritaria.</p>

Dice	Debe decir
<p>7. Objetivos</p> <p>7.1 Objetivo y estrategia general</p> <p>Implementar garantías efectivas de derechos de personas que padecen alguna discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa, mediante la entrega de un apoyo económico de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.), a 375 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad crónico-degenerativa (diabetes mellitus con padecimientos múltiples multi-tratados; cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento; insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples); con objeto de incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inclusión en la sociedad.</p>	<p>7. Objetivos</p> <p>7.1 Objetivo y estrategia general</p> <p>Implementar garantías efectivas de derechos de personas que padecen alguna discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa, mediante la entrega de un apoyo económico de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.), a 250 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad crónico-degenerativa (diabetes mellitus con padecimientos múltiples multi-tratados; cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento; insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples); con objeto de incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inclusión en la sociedad.</p>
<p>7.2 Objetivos y acciones específicas</p> <p>- Garantizar el derecho a la salud y de personas con discapacidad, para fomentar de manera efectiva la protección de social, y un nivel de vida adecuado, mediante acciones de apoyo económico para 375 personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas; todos residentes en la Alcaldía de Benito Juárez.</p> <p>...</p>	<p>7.2 Objetivos y acciones específicas</p> <p>- Garantizar el derecho a la salud y de personas con discapacidad, para fomentar de manera efectiva la protección de social, y un nivel de vida adecuado, mediante acciones de apoyo económico para 250 personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas; todos residentes en la Alcaldía de Benito Juárez.</p> <p>...</p>
<p>8.2 Población beneficiaria</p> <p>La población beneficiaria es de hasta 375 personas, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa.</p>	<p>8.2 Población beneficiaria</p> <p>La población beneficiaria es de hasta 250 personas, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa.</p>

Dice	Debe decir
<p>9. Metas físicas</p> <p>375 beneficiarias y beneficiarios.</p> <p>La meta de resultados está constituida por el beneficio económico directo hasta 375 personas con discapacidad permanente o que padezcan una enfermedad crónico-degenerativa, residentes de la Alcaldía en Benito Juárez.</p> <p>La meta de operación comprende la entrega de 375 apoyos económicos.</p>	<p>9. Metas físicas</p> <p>250 beneficiarias y beneficiarios.</p> <p>La meta de resultados está constituida por el beneficio económico directo hasta 250 personas con discapacidad permanente o que padezcan una enfermedad crónico-degenerativa, residentes de la Alcaldía en Benito Juárez.</p> <p>La meta de operación comprende la entrega de 250 apoyos económicos.</p>
<p>10. Programación presupuestal</p> <p>-Monto total del presupuesto autorizado para 2021: \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera ministración: En el mes de julio de 2021. • Segunda ministración: En el mes de octubre de 2021 	<p>10. Programación presupuestal</p> <p>-Monto total del presupuesto autorizado para 2021: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 2 exhibiciones durante el ejercicio fiscal 2021.</p>
<p>15. Criterios de selección de la población beneficiaria</p> <p>Los criterios de selección para el programa social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas", son:</p> <p>a) Este programa beneficiará a 375 personas que se encuentren en situación de desventaja social.</p> <p>...</p>	<p>15. Criterios de selección de la población beneficiaria</p> <p>Los criterios de selección para el programa social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas", son:</p> <p>a) Este programa beneficiará a 250 personas que se encuentren en situación de desventaja social.</p> <p>...</p>